



UNIVERSIDAD DE CHILE
Instituto de la
Comunicación e Imagen
ICEI

DIRECCIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA



SANTIAGO, 11 de octubre de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 292

Con fecha 11 de octubre de 2013 el Instituto de la Comunicación e Imagen ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 del Ministerio de Educación que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981, Decretos Universitarios N° 1937 de 1983, 3388 de 1984, 2505 de 2010 y 1290 de 2013.

CONSIDERANDO:

Qué, por una inadvertencia ocasionada por la tramitación de las firmas, no se cursó oportunamente la resolución de aprobación del convenio y para regularizar situación,

RESUELVO:

Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 30 de agosto de 2013, entre Observatorio de Políticas Culturales RUT: 76.133.944-3, representada por Bárbara Negrón Marambio, chilena, cedula de identidad N° 11.922.302-4, ambos domiciliados en Bernarda Morín N° 440, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, con la finalidad de colaborar y patrocinar la realización del registro audiovisual del Seminario Internacional de Políticas Culturales, a realizarse los días 30 de septiembre y 1,2 de octubre de 2013.

ES =

UNIVERSIDAD DE CHILE
Instituto de la Comunicación e Imagen

Opc

OBSERVATORIO
DE POLÍTICAS
CULTURALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y OBSERVATORIO DE POLÍTICAS CULTURALES

En Santiago a 30 de agosto de 2013, entre EL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS CULTURALES, Rut 76.133.944-3, representada legalmente por Bárbara Negrón Marambio, Cédula Nacional de Identidad N° 11.922.302-4, domiciliado para estos efectos en Bernarda Morín N° 440, comuna de Providencia, Santiago, en adelante OPC por una parte, y por la otra el INSTITUTO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Cédula Nacional de Identidad W 60.910.000-1, representada por Doña María Olivia Monckeberg Pardo, cédula nacional de identidad 5.169.505-4, ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto 1045, Comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante EL INSTITUTO, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Dejase constancia que OPC tiene a su cargo la realización de la tercera versión del Seminario Internacional de Políticas Culturales.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente convenio EL INSTITUTO se compromete a prestar a OPC, patrocinio en la realización del registro audiovisual del Seminario Internacional de Políticas Culturales.

TERCERO: ICEI PROVEE. El INSTITUTO proveerá de equipamiento Audiovisuales para la realización de registro, correspondiente a Cámara, trípode, equipamiento de sonido y salas de edición. Y convocará a práctica a alumnos de la Carrera de Cine y Tv, quienes estarán a cargo del registro de los paneles del seminario y su posterior edición.

CUARTO: OPC PROVEE. OPC proveerá de recursos para alumnos en práctica tales como materiales (pilas, cintas, etc.), movilización y comida.

OP

Además incluirá logo de EL INSTITUTO en la papelería de difusión del Seminario, el programa del mismo, y en cualquier otro documento o material oficial que se produzca en el contexto del seminario.

QUINTO: Realización. El Seminario Internacional de Políticas Culturales se llevará a cabo los días 30 de Septiembre, 1 y 2 de Octubre del presente año.

SEXTO: Domicilio. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales de justicia.

SEPTIMO: Copias. El presente contrato se otorga y suscribe en dos ejemplares de igual data y tenor quedando uno en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: Representaciones. La personería de don/doña Bárbara Negrón Marambio, para representar a el Observatorio de Políticas Culturales, consta en la escritura pública de fecha 6 de septiembre del 2010, según repertorio N° 4.620-2010, otorgada en Santiago de Chile.

La personería de Doña María Olivia Monckeberg Pardo para representar al Instituto de Comunicación e Imagen, en su calidad de Directora, consta en delegación de Decreto Universitario N° 3388, de Octubre de 1984 para celebrar contratos; y de Decreto N° 2505/10 en que consta su nombramiento como tal. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos por las partes.

Considérese el convenio adjunto parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

Anótese, comuníquese y regístrese.


JOSE MIGUEL LABRIN ELGUETA
DIRECTOR(S)
INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN



DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Interna – U. de Chile
2. Observatorio de Políticas Culturales
3. Dirección Económica y Administrativa ICEI
4. Archivo ICEI

JMLE/JMS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
OBSERVATORIO DE POLÍTICAS CULTURALES**

En Santiago a 30 de agosto de 2013, entre **EL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS CULTURALES**, Rut 76.133.944-3, representada legalmente por Bárbara Negrón Marambio, Cédula Nacional de Identidad N° 11.922.302-4, domiciliado para estos efectos en Bernarda Morín N° 440, comuna de Providencia, Santiago, en adelante **OPC**, por una parte, y por la otra el **INSTITUTO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Cédula Nacional de Identidad N° 60.910.000-1, representada por Doña María Olivia Monckeberg Pardo, cédula nacional de identidad 5.169.505-4, ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto 1045, Comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante **EL INSTITUTO**, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Dejase constancia que OPC tiene a su cargo la realización de la tercera versión del Seminario Internacional de Políticas Culturales.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente convenio EL INSTITUTO se compromete a prestar a OPC, patrocinio en la realización del registro audiovisual del Seminario Internacional de Políticas Culturales.

TERCERO: ICEI PROVEE. El INSTITUTO proveerá de equipamiento Audiovisuales para la realización de registro, correspondiente a Cámara, trípode, equipamiento de sonido y salas de edición. Y convocará a práctica a alumnos de la Carrera de Cine y Tv, quienes estarán a cargo del registro de los paneles del seminario y su posterior edición.

CUARTO: OPC PROVEE. OPC proveerá de recursos para alumnos en práctica tales como materiales (pilas, cintas, etc.), movilización y comida.

Además incluirá logo de EL INSTITUTO en la papelería de difusión del Seminario, el programa del mismo, y en cualquier otro documento o material oficial que se produzca en el contexto del seminario.

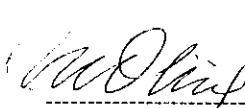
QUINTO: Realización. El Seminario Internacional de Políticas Culturales se llevará a cabo los días 30 de Septiembre, 1 y 2 de Octubre del presente año.

SEXTO: Domicilio. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales de justicia.

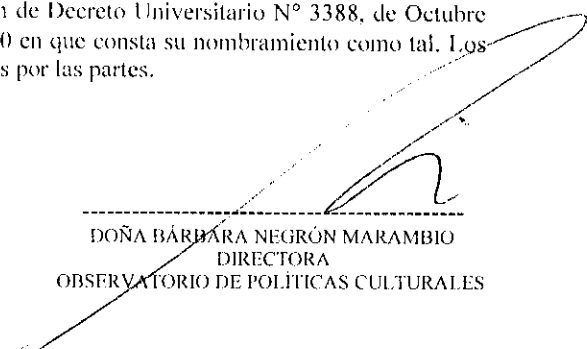
SEPTIMO: Copias. El presente contrato se otorga y suscribe en dos ejemplares de igual data y tenor quedando uno en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: Representaciones. La personería de don/doña Bárbara Negrón Marambio, para representar a el Observatorio de Políticas Culturales, consta en la escritura pública de fecha 6 de septiembre del 2010, según repertorio N° 4.620-2010, otorgada en Santiago de Chile.

La personería de Doña María Olivia Monckeberg Pardo para representar al Instituto de Comunicación e Imagen, en su calidad de Directora, consta en delegación de Decreto Universitario N° 3388, de Octubre de 1984 para celebrar contratos; y de Decreto N° 2505/10 en que consta su nombramiento como tal. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos por las partes.


DOÑA MARÍA OLIVIA MONCKEBERG PARDO
DIRECTORA
INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN




DOÑA BÁRBARA NEGRÓN MARAMBIO
DIRECTORA
OBSERVATORIO DE POLÍTICAS CULTURALES